



Córdoba, 09 de Diciembre de 2014.
CUDAP: EXP-UNC: 0060970/2014.

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el Biol. Julio DI RIENZO, con motivo de recibir el grado de Doctor Honoris Causa otorgado por el Centro Agronómico Tropical para la investigación y la Enseñanza, en Costa Rica y participaren en el Curso Internacional de análisis de Datos de Biotecnología, Genética y Genómica en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola en Guatemala, desde el 28 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Biol. Julio DI RIENZO, (Leg. 24.709), Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Estadística y Biometría", del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de recibir el grado de Doctor Honoris Causa otorgado por el Centro Agronómico Tropical para la investigación y la Enseñanza, en Costa Rica y participaren en el Curso Internacional de análisis de Datos de Biotecnología, Genética y Genómica en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola en Guatemala, desde el 28 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 1215
E.D./

